132731

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 837

TEMUCO, 12 JUL. 2017

VISTOS:

1. El DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud
2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 192 de fecha 25 de abril de 2016, que aprueba la creación del establecimiento denominado "Farmacia Municipal" dependiente del Departamento de Salud Municipal y asigna presupuesto para el año 2016.
4. Los dictámenes N° 13.636 (19.02.16) y N° 33.699 (06.05.16) de Contraloría General de La República.
5. La Ordenanza Municipal N° 006 de fecha 27.10.2016, que modifica y actualiza la ordenanza sobre Derechos Municipales y fija los Derechos de la Farmacia Municipal, a contar del año 2017
6. El Decreto Alcaldicio Nº 773 de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Farmacia Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio Nº 4.097 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen N° 33.699 de fecha 06 de mayo de 2016, de Contraloría General de La República, que establece que la Farmacia Municipal debe depender administrativamente de un establecimiento de atención primaria de salud municipal, pero ello no implica que necesariamente deba funcionar en el mismo recinto o edificio en el que aquel otorga otras prestaciones de salud, pudiendo operar en un inmueble distinto.

2. Que existe habilitación legal para expender medicamentos con una finalidad de salud pública.

DECRETO:

1. Modifíquese la dependencia administrativa de la Farmacia Municipal, del Departamento de Salud quedando dependiendo del Centro de Salud Familiar Santa Rosa "Dra. Leontina Anselme Silva", cuyo objetivo principal es facilitar el acceso a los productos farmacéuticos a la ciudadanía, sin fines comerciales y de conformidad a la normativa vigente.

2. Modifíquese el Manual de Procedimientos de la Farmacia Municipal, en los puntos que corresponda, según la nueva dependencia administrativa y técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

DIRECTOR JURIDICO

CVF/ MSR.

Distribución :
- Of. Partes Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Salud
- Cesfam Santa Rosa